



PRODUCTO BENEFICIOS AON CONDICIONADO DE **ASISTENCIAS – SALUD**

Consideraciones generales

- a) El presente documento establece las características generales, límites de cobertura y condiciones de los servicios de asistencia establecidos en el Programa de Beneficios AON - SALUD
- b) AON con el Programa de Asistencia, le brindará a sus suscriptores y/o usuarios y beneficiarios, los siguientes programas de asistencias, quienes serán denominados AFILIADOS.
- c) ASSISPRESX será responsable de coordinar y realizar seguimiento a los servicios de asistencia especificados en este documento a los BENEFICIARIOS que AON asigne.
- d) En virtud del presente anexo, ASSISPRESX garantiza la puesta a disposición del asegurado de una ayuda material inmediata, en forma de prestación económica o de servicios, cuando éste se encuentre en dificultades, como consecuencia de una enfermedad o un accidente ocurrida en su ciudad de domicilio, de acuerdo con los términos y condiciones consignados en el presente anexo y por hechos derivados de los riesgos especificados en el mismo.
- e) Se deja establecido que el servicio que prestará ASSISPRESX a través de sus proveedores de asistencia, es de medio y no de resultado, y estará sujeto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

Glosario de términos

- A. ASSISPRESX:** Es la compañía prestadora de los servicios de asistencia que se ofrecen a los usuarios.
- B. ASISTENCIA:** Es el servicio que el Afiliado o Beneficiario tienen derecho a solicitar y recibir de AON según el plan contratado por los clientes de conformidad con los términos, condiciones y limitaciones establecidas en el presente anexo.
- C. EVENTO:** Acontecimiento, suceso imprevisto
- D. LÍMITE:** Es el valor máximo que se va a pagar por evento o el número de eventos que se va a cubrir por servicio.
- E. ASESOR:** Es la persona especializada en servicio al cliente dispuesta a atender las solicitudes de los afiliados y beneficiarios.
- F. TERRITORIALIDAD:** Los servicios se prestarán solo a los vehículos inscritos al momento de la compra de la asistencia y que se encuentren dentro del territorio Colombiano.

1. Asistencia beneficios aon – salud

A continuación se realiza la descripción del servicio y condiciones de las asistencias

1.1 MENSAJERIA EN CIUDADES CAPITALES

- Descripción:

La Compañía pondrá a disposición del afiliado toda la logística para realizar la mensajería solicitada.

Límite de asistencia

3 eventos al año

Máximo dos diligencias por evento

Peso máximo de 1 kilogramo

- Condiciones:

A este servicio tendrá derecho el afiliado que haya adquirido la asistencia.

El afiliado deberá comunicarse a la línea de atención dispuesta para solicitar el servicio, donde un asesor de servicio tomará los datos principales (nombre completo; tipo y número de identificación, teléfono fijo y móvil) y la solicitud realizada. El servicio se debe solicitar con un mínimo de 12 horas de anticipación.

El afiliado deberá describir el o los paquetes a entregar. Lo registrará e inmediatamente realizará la búsqueda del recurso y su respectivo agendamiento.

- Exclusiones

Transporte de material inflamable o explosivo

Armas de cualquier tipo

Materiales con riesgo biológico

Animales de cualquier tipo y especies protegidas

Transporte de valores

Drogas y estupefacientes

1.2 DESPLAZAMIENTO A CITAS MÉDICAS

- Descripción:

En caso de que el afiliado no se pueda mover por sus propios medios, se coordinará desplazamiento de la persona desde su domicilio hasta la cita médica y la llevará nuevamente a su domicilio.

- Límite de asistencia:

1 evento al año

Desplazamiento local

- Condiciones:

A este servicio tendrá derecho el afiliado que haya adquirido la asistencia.

El afiliado deberá comunicarse a la línea de atención dispuesta para solicitar el servicio, donde un asesor de servicio tomará los datos principales (nombre completo; tipo y número de identificación, teléfono fijo y móvil) y la solicitud realizada.

La solicitud debe realizarse mínimo con 12 horas de anticipación. Lo registrará e inmediatamente realizará la búsqueda del recurso y su respectivo agendamiento.

1.3 ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA

- Descripción:

En caso de enfermedad del afiliado la Compañía realizará la Recepción de la llamada, y lo contactará con un Médico quien realizará el Triage, y dará la respectiva orientación de conducta a seguir frente a la sintomatología presentada, adicional realizará seguimiento telefónico durante tres días posteriores a la llamada.

- Límite

Ilimitado

- Condiciones:

A este servicio tendrá derecho el afiliado que haya adquirido la asistencia.

El afiliado deberá comunicarse a la línea de atención dispuesta para solicitar el servicio, donde un asesor de servicio tomará los datos principales (nombre completo; tipo y número de identificación, teléfono fijo y móvil) y la solicitud realizada y luego realizará conexión con el médico.

1.4 ASEO GENERAL DE HOGAR POR INCAPACIDAD

- Descripción:

Se prestará el servicio de aseo general en el hogar en caso de incapacidad del afiliado, superior a 15 días. Dicho servicio se prestara dentro del territorio nacional colombiano.

- Límite

1 evento en la vigencia

- Condiciones:

Esta asistencia operará para exclusivamente para el afiliado y al momento de la reclamación debe presentar el respectivo denuncia, anexando los comprobantes de pago de las diligencias de solicitud de los documentos perdidos. Se establece un periodo de carencia de 48 horas a partir de la adquisición de la asistencia.

- Exclusiones

Lavado y planchado de Ropa
Preparación de alimentos
Lavado de tapetes
Paseo de mascotas

1.5 RECORDACION DE CITAS MÉDICAS

- Descripción:

Se prestara el servicio de recordación de citas médicas agendadas, previo acuerdo con el afiliado, quien deberá suministrar la información pertinente para que sea cargada en la base de datos de la compañía y se lleve el control de las mismas.

- Límite

Ilimitado

- Condiciones:

Esta asistencia operará exclusivamente para el afiliado
Se debe suministrar la información de citas previamente agendadas para que sean cargadas en el sistema de la compañía.

La información suministrada debe ser cargada con mínimo 12 horas de anticipación.

El afiliado deberá suministrar los datos que requiera el asesor (Teléfonos donde desea ser contactado para recibir la recordación de las citas)

- Exclusiones

La recordación de las citas no compromete a la compañía a realizar el desplazamiento del afiliado a su cita. Para solicitar este servicio debe realizar la solicitud previa así como la de conocer las condiciones de dicho servicio

EXCLUSIONES GENERALES

No son objeto de la cobertura de asistencia, las prestaciones y hechos siguientes:

Los servicios que el afiliado haya concertado por su cuenta sin el previo consentimiento de la Compañía; salvo en caso de fuerza mayor, según su definición legal, que le impida comunicarse con la Compañía.

Quedan excluidos de la cobertura objeto del presente anexo las consecuencias de los hechos siguientes:

- a) Los causados por mala fe del afiliado.
- b) Hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de hechos de las Fuerzas o Cuerpos de Seguridad.
- c) Los derivados de la energía nuclear radiactiva.
- d) Los que se produzcan con ocasión de la participación del asegurado en apuestas, desafíos o riñas.